

LA UNIÓN,

PERIODICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un año. 6 pts.
Por un semestre. 5.25
Por un trimestre. 1.75

ANUNCIOS.

Los señores Maestros suscritores anunciarán gratis: los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

COLABORADORES:

D. Melehor López.
Manuel Rebullida.
Ignacio Vitatela.
Félix Villarroya.
Nicolás Monterde.
Félix Sarrablo.
Simón Bernal.

D. Juan Morera.
Juan M. Sanz.
Casimiro Bagueña.
Jorge Pérez.
Roque Bellido.
Alejo Izquierdo.
Joaquín Julián.

DIRECTOR Y PROPIETARIO,

D. MIGUEL VALLES Y REBULLIDA.

REDACCION,

Plaza del Seminario, 5.

ADMINISTRACION.

Calle del Seminario, 5.

AUTORES Y EDITORES.

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

SE REPARTE LOS DOMINGOS.

SUMARIO

A la Asociación.—Apuntes para una ley de primera enseñanza. *Sección oficial.* Real decreto resolviendo lo procedente para la formación de la estadística de primera enseñanza.—Real orden disponiendo se inserten en los Boletines oficiales los cambios de personal ocurridos en las escuelas.—Orden estendiendo á los alumnos libres los beneficios de la Real orden de 6 de Setiembre último. *Noticias.*

Á LA ASOCIACIÓN.

Con sólo fijarse en la distancia á que el Magisterio de primera enseñanza se encuentra de su verdadera estación, se comprenderá lo poco que adelanta con sus necesarias y razonables pretensiones.

Y no se oyen muchas quejas, ni súplicas conmovedoras por parte de esos mártires, no censuran lo bastante á nuestros gobernantes esos seres á quienes los jefes de la patria privan de lo necesario para satisfacer una imperiosa necesidad común á todo viviente, olvidando la primera de las virtudes, la caridad, que debe resplandecer en las caras humanas; es que se cansan de implorar, porque sus justas peticiones son desoídas ó relajadas al olvido; pero aún hay quien vé los verdaderos intereses, quien pide sustento para el necesitado y quien no desconoce los deberes y derechos humanitarios y profesionales.

La prensa política de todos los colores habidos y por haber, ha reclamado repetidas veces lo que real y verdaderamente pertenece á

nuestra desdichada clase, tan poco atendida, tan merecedora de distinciones, según todo país culto, y tan beneficiosa para el mundo civilizado.

Que la instrucción es altamente importante y necesaria, por sabido y experimentado *se olvida*; que las naciones europeas y americanas atienden con marcada preferencia á este ramo, no lo ignora nadie: ¿qué hace, pues, nuestra España, que algún tiempo marchaba en avanzada civilizadora? ¿Dónde está aquel poeta que titulaba á nuestra patria *luz de la Europa*? ¡Somos dos pueblos hermanos, España y Africa, dijo el Sultán de Marruecos! Sí; efectivamente..... lo somos.

Nuestra legislación es muy complicada y confusa; nuestras autoridades muchas en número; el camino de los expedientes tan largo é irregular que suele no emprenderse porque tememos á los cuarenta años del desierto; tantas peripecias, contrariedades y manejos han sufrido nuestros modestos haberes con los diversos sistemas de pagos, que aún coleán y colearán á este paso cantidades de alguna importancia con que se satisfarían las necesidades de algunos compañeros.

Los deseos de nuestros Ministros habrán sido buenos, inmejorables; pero los reales decretos, órdenes y circulares que de allí nacen son contraproducentes. Hay una queja de la prensa, hablan en nuestro favor en las Cámaras y da por resultado una circular que parece decir *algo*, pero ese *algo* está borrado y nada se lee. Se recomienda á los Gobernadores el más exacto cumplimiento, y éstos,

tal vez por compromisos con Alcaldes ó Diputados, descuidan este asunto, siendo el Maestro, como se vé, blanco de la desgracia. ¿No merecemos ningún favor ni la atención del pueblo ó de sus representantes? ¿Acaso nuestros servicios son menos útiles que los que presta cualquier empleado de la Nación? No; todos conocen que son superiores y que de ellos depende la cultura de la sociedad futura, por lo que no demostraremos su importancia. Seamos comparados con el portero de más inferior categoría dependiente del Gobierno que le sostiene y concédásenos, á lo menos, los mismos derechos; en caso contrario dígase de una vez: *La Instrucción primaria es una rémora para el progreso y la civilización, fuera los Maestros y las escuelas.*

Pero nadie pudo cerrar los ojos ante la luz de la verdad. Si los porteros, alguaciles, amanuenses, etc., dependientes del Estado, son por este sostenidos, ¿porqué el Maestro de primera enseñanza sujeta á la misma autoridad y con sus servicios de igual importancia (no somos exigentes), no cobra sus modestos haberes en igual forma y con la misma puntualidad que aquéllos? ¿Porqué no se anula nuestra enredosa legislación por una nueva Ley de primera enseñanza oyendo el parecer de personas competentes y según lo reclaman las necesidades de España?

Se tiene en proyecto, como dicen quiere el actual Ministro de Fomento, y antes de que llegue á las Cortes, se plantea una crisis parcial, al menos, para que, sabiendo esto, nos quedemos en ayunas, como tal vez suceda con el Sr. Isasa. ¿Qué recurso queda, pues, á esta abandonada clase, por la que la sociedad venidera clama?

Algo haemos y algo hemos de adelantar. La Asociación Nacional es un hecho y bien se comprende que será mayor nuestra fuerza. El noble y verdadero amigo del progreso, D. Saturnino Calleja, nos presta un apoyo que no debemos perder, y ya está anunciada la Asamblea, como sabemos por *El Heraldo*, que ha de tener lugar en Madrid.

Viendo, pues, que se trabaja con ahinco, no debe haber Maestros indiferentes ni ajenos á la causa; todos han debido y deben asociarse, y una vez formado, como se necesita, el cuerpo de que somos parte, con unidad de miras y pensamientos y al lado de no pocas personas influyentes, acudiremos al Gobierno para que decida: *civilización ó desmoralización.*

Alejo Ezquierdo.

APUNTES PARA UNA LEY DE PRIMERA ENSEÑANZA (1)

INTRODUCCIÓN.

No pretendemos poner una pica en Flandes, como vulgarmente se dice, al sacar á la vergüenza pública humildes opiniones acerca de la reorganización de las escuelas públicas y su personal; ni llega nuestra candidez á creer que estas cuartillas han de abrirse paso hasta llegar á la fragua donde forjan las disposiciones oficiales, buenas ó malas, que de todo viene. Nuestro propósito es dar á las ideas su verdadero destino; entregarlas á la prensa para su difusión. Aunque ninguna de ellas prevalezca, con tal que sean recogidas para combatir las, y del choque de la discusión nazca un pensamiento beneficioso para la sociedad, ó contribuya á evitar otro perjudicial, el progreso se ha realizado. Tanto nos complace la réplica razonada, como la adhesión entusiasta; lógrese la victoria y sea para la razón y la justicia. Así, pues, sólo pedimos á nuestros lectores que apoyen ó contradigan, ya que es llegado el momento de tratar la cuestión en toda su magnitud, y no en detalle. Vemos la oportunidad en el período de agitación electoral que va á inaugurarse, y en el de desarrollo administrativo que le seguirá allá para últimos del próximo año.

Si para tratar la cuestión á fondo nuestras facultades son escasas, puede que para fijar los puntos culminantes sea suficiente la débil perspicacia que nos suministra el recorrido que llevamos en la profesión; y como la forma no modificará los asertos recomendados, se prescinda de ella, pues ni concurrirnos á Certamen literario en pos de lauros anhelados, ni reargüimos opinión alguna; sentamos una proposición: derribar la Ley de 1857 y proponer su sustitución.

Principios en que se fundan nuestros apuntes para transformar lo existente: enseñanza gratuita; mejora de sueldos sin aumentar los gastos, repartiendo éstos con equidad; un programa para todas las escuelas oficiales, pago mensual y asegurado; dos clases de ascensos, uno fijo por antigüedad para todos, y otro, también por antigüedad, pero por concurso, entre los ingresados por oposición; sueldo ínfimo 600 pesetas, y máximo 3.750; y todas las escuelas servidas por Maestros con título profesional.

Como no tratamos de hablar por hablar, echaremos mano de datos estadísticos para dejar demostrada la posibilidad de la proposición; nuestros números se escudan en el Diccionario estadístico español publicado en Barcelona en 1880, y en los que ha dado

(1) De *El Monitor de primera enseñanza*.

á luz recientemente, de la Estadística de 1883, el Sr. López Catalán en este mismo semanario. Si algún error hay en ellos, es regular que no afecte de un modo sensible á la totalidad del proyecto.

Puede que se tachen de mezquinas para la enseñanza las soluciones que indicamos en algunos casos; pero como el objetivo que perseguimos es entablar una discusión sobre la regeneración del ramo, si por fortuna de todos lográramos que la prensa aceptara al fin de sus retoques éste ú otro plan general, que defendiese con tesón y constancia, estamos seguros de nuestro triunfo. Mucho se nos debe de justicia, pero conceptuamos necesario que debemos ceder, mejor dicho, que hemos de reconocer que no todo se puede pedir cuando son varias las clases que, por los agobios del Estado, no alcanzan cuanto exigen sus naturales funciones; si pecamos de cortos es por dirigirnos á quien no puede conceder con mano pródiga.

I

Causa del malestar de la Clase.

Esa diversidad de opiniones para hallar un remedio á la crisis, hoy general, del cuerpo docente que dirige las escuelas públicas, que vaga por las redacciones de nuestras revistas y de otros periódicos, por las asociaciones y por los pequeños y grandes congresos de Maestros, es síntoma seguro de que el mal no radica en el más ó menos acertado sistema de pagos, sino en los medios de reunir los fondos. Los valiosos esfuerzos, individuales y colectivos, que han resultado infructuosos para lograr una cosa tan sencilla como había de ser el asegurar la distribución de fondos con la debida oportunidad entre sus conocidos y legítimos receptores, revelan un mal profundo. Las invencibles dificultades para que pasaran las obligaciones de instrucción primaria al presupuesto del Estado, incautándose de los ingresos destinados á cubrirlos, ó lo que es lo mismo, sin amincerar su peculio; así como que las Diputaciones no admitan, ó no se les confíe con visos de buen éxito tan simple operación, cobrar y pagar; denuncian lo injusto de cargar á los Ayuntamientos los gastos de un servicio que en las pequeñas localidades consumen todo el cargo de la contribución territorial y alguno más, mientras que en los grandes centros no pasan de un insignificante gravamen en relación á sus rentas, con lo que los encopetados caciques sacrifican al humilde en beneficio del poderoso.

Esta falta de equidad para sufragar un servicio de carácter tan general como la educación de los españoles, pues por eso tiene la dirección el Estado, y no la educación de labriegos de lugar, ni de habitantes de populo-

so villa, ni de ciudadanos de capital; motiva ese despego é inquina con que es combatida la instrucción por los propietarios de la población rural, que tanto caro paga lo que se proporciona á los ricos, ó pueblos grandes, por una fruslería, y mira al MAESTRO como á un *lagurista oficial*, no deteniéndose en su cualidad de primera y principal palanca del progreso de la Nación. Así es, además, cómo se ha creado esta posición humillante, en los pueblos, al MAESTRO, que es al Cura lo que el guarda municipal al guardia civil; é infinitamente más discutido, porque les cuesta más caro y no pueden separarlo á placer: lo mantenemos, nos arruina, dicen ellos, y ni siquiera vota nuestro candidato.

He aquí la causa de que se nos atiende de mal grado y por la pura imposición de la fuerza en casi la totalidad de las poblaciones, incluso muchas ciudades. Sin arraigo ni simpatía oficial, considerados por los Ayuntamientos como zánganos de su colmena, que bonitamente nos chupamos la miel de sus abejas; mal dotados por habernos alojado en casa pobre, el presupuesto del pueblo; y peor pagados por las razones expuestas y porque las Juntas provinciales no tienen atribución para exigir los pagos; con que las Diputaciones de provincia sepan sólo de nosotros que somos unos infelices que á los 25 ó 30 años de servicio nos pensionan con cincuenta pesetas anuales, y con que el Ministro, llámase Xiquena ó Veragua, inolvidables títulos, esté seguro que no hemos de dar desazón alguna á los Diputados que tan bien avenidos se hallan con tanta injusticia, quedaremos siempre propuestos á los intereses del caciquismo reinante, aunque con tales procederes perjudique la educación popular, salgan sacrificados los mentores de la niñez y por el suelo la honra nacional con folletos como el del señor Calleja; pues no hay que maldecir del espejo, arrojarse la cara importa.

En otro orden de relaciones, que indudablemente nace en gran parte de la situación del Magisterio descrita, topamos con el desprecio de la clase aristocrática y burguesa, con el desaire de la clase media, cuyo rango, por nuestra miseria, no podemos seguir, y hasta combatidos por la clase obrera, que vive atraída y subyugada por la propaganda de los neocatólicos, ó de los espiritistas, ó de los protestantes, ó de los libre-pensadores, ó de cualquier rico-hombre logareño que hace un Maestro del primer monigote que se presta á pasar por entendido preceptor. Para esta clase de gentes, un colegio católico, un colegio protestante, un colegio laico, cualquiera título vale más que el de escuela pública. En más de una ocasión nos hemos creído autorizados para preguntar á estos apasionados impugnadores: pero de dónde habéis sacado tan ponderado Maestro? Y la respuesta que nos

hace más gracia, por el tono encomiástico con que suelen pronunciarla, es: ¡Oh, tiene título! Ignorancia se llama esta figura.

No es, pues, en las cualidades que reúne el personal donde tenemos que buscar los desvíos de tantas gentes y la pugna de tantos elementos oficiales y oficiosos, pudiendo afirmar que adornan generalmente mejores condiciones al Profesorado público que al privado. El mal radica exclusivamente en el modo de ser que se dió al Magisterio en la ley que nos rige. En 1857 fué un gran paso, pues cuando no otra cosa, su espíritu elevado sancionando el principio de enseñanza obligatoria y gratuita para el pobre y la erección de escuelas en todos los pueblos, en época que no había ni Maestros, son suficientes motivos para rendir un tributo de respeto y agradecimiento á su autor; pero ya es necesidad imperiosa la mejora del pensamiento con una nueva Ley que cambie de raíz el organismo de la presente: no admite paliativos ni retoques.

II

Derrotero que se debe emprender.

Desde que el mundo es mundo, es decir, desde el planteamiento de la Ley de 1857 que creó las escuelas actuales, el clamoreo contra el abandono de pago á los Maestros es la comidilla indigesta de ellos y de sus representaciones: no puede escogerse demostración más clara de que no tiene remedio el mal sin echar abajo partes integrantes de la Ley. Y no se nos hable de mejores épocas; venimos á este mundo de que hablamos á principios del 63 y las hemos conocido todas, y en todas ha habido pacientes gravísimos, casos crueles.

Quedan desahuciados cuantos medios se han intentado para conseguir el pago regularizado para la generalidad, nivelándonos con los demás funcionarios públicos y privados; pues no seamos testarudos: con el presente, que cada uno se componga como Dios le dé á entender, nada de peticiones colectivas que son ineficaces y desastrosas; nada de congresos desautorizados, que solo sirven para deliberar; nada de comisiones postulantes, que la política no tiene entrañas; y para el porvenir, procuremos remover la opinión á favor de una nueva Ley inspirada en sanos principios de justicia, conveniencia y facilidad: fuera lástimas, que los corazones se han empederdido. Que ¿quién nos ha de escuchar y ayudar? Por hoy, las otras partes interesadas en el litigio: los hombres de recto sentido, los grandes y pequeños propietarios que concurren con su cuota al déficit de los gastos municipales; los Ayuntamientos con sus Secretarios, el elemento liberal y republicano que de buena fé quiere la enseñanza popular; y mañana los Diputados que se llaman rurales,

hasta que un Jefe de partido nos tienda su mano.

Las corrientes del siglo han de sacarnos á flote: ellas desatan los lazos gremiales ó de clase, y van formando una sociedad nueva, que se llama neutra, porque no se alista en banderías, ni reconoce dictorios, ni figura en censos de comités políticos amañados por el sostenimiento del caciquismo municipal. Y estas gentes que no se apasionan por el charlatanismo especulativo al uso; que en realidad poseen las virtudes cristianas, sin ser neocatólicas ni congregacionistas; que sienten su superioridad inteligente sin aquilatar si sus impulsos son revelaciones divinas ó satánicas, ó la fuerza de la razón; que son protestantes en el sentido de anatematizar las cruentas luchas religiosas; que no transigen con la idea de que el ser humano es más moral no poseyendo conocimiento alguno religioso, que cumpliendo los preceptos del Decálogo, porque comprenden que las fórmulas son poderosas auxiliares para el vulgo que no posee la filosofía de una religión; que vienen observando los resultados de los Maestros titulares con el de los intrusos, lleven hábitos ó el porta estandarte de las luchas locales en las poblaciones pequeñas, ó sean, en las grandes, los mercaderes y explotadores de las preocupaciones de distintas prosapias; estas gentes sin apasionamientos con las que, cuando las cosas están en sazón, deciden de los asuntos más árdnos, y son ya de las que envían sus hijos á las escuelas públicas, y forman la cortina del muro que ha resistido los combates de tanto y tanto sectario, impidiendo el derrumbamiento de la mal cimentada fortaleza Moyano.

No hay razón, pues, para amilanarse, y debemos reconocer el poderío de una institución tan fieramente combatida por todas las fuerzas militantes en las diversas propagandas de la sociedad, que no han conseguido disponer de un personal sobresaliente que compitiera con el de nuestras Normales. El día que ya llegará, en que un Gobierno se canse de oír el clamoreo justificadísimo de Maestros y Ayuntamientos, víctimas hoy de un pensamiento mal planteado y peor desarrollado, sonará la hora de las reformas produciendo una nueva organización general, por la que muchos se transformarán, de enemigos, en amigos de la escuela pública.

Entre tanto, no nos hagamos ilusiones; hay Ayuntamientos en gran número que no pueden con nuestra carga sin privarse de importantísimos servicios, otros que han de echar mano de tributos onerosos que rechaza el contribuyente con las causas que los motivan, y las mayorías de Concejales de los restantes, obedecen las consignas del organismo político que representan. Una de dos; ó esperar pacientemente lo que, tal vez, no está muy lejos, el que las cuestiones políticas se vean pospues-

tas á las sociales; ó que un partido político nos cobije. Para cualquiera de los dos casos, los Ayuntamientos han de pedir con nosotros la reforma radical de la Ley vigente que merma de un modo arbitrario las arcas de los Municipios, esteriliza la influencia de la enseñanza oficial, haciendo repulsivo lo que debía atraerse las simpatías populares, y no se presta á que se mejore la desesperada situación de los Maestros.

Y como para interesar al comprador con el fin de que se lleve una mercancía, es lo más elemental, para asegurar el éxito, el presentársela y ofrecérsela mejorada y abaratada en comparación con la que expende en la tienda de enfrente, de aquí nuestro intento de predicar con el ejemplo. Verdad que corremos el riesgo de que se nos califique de visionarios y atrevidos, pero no importa: vengan otros mercaderes y perfeccionen la especie hasta conseguir que nos saquen de este pozo de desdichas sin fondo; y los que no se sientan con tantos alientos, ayúdenos á propagar lo injusto que es el que la riqueza de cada distrito no sea gravada por igual para un servicio impuesto por la Nación sin dejar al Municipio otra facultad que la de someterse ó rebelarse.

Y llegamos á la exposición del Proyecto concebido.

A.

(Se continuará.)

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Real decreto.

Ilmo. Sr.: Para llevar á efecto la formación y publicación de la Estadística general de primera enseñanza correspondiente al quinquenio de 1.º de Enero de 1886 á 31 de Diciembre de este año, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Enero de 1854;

S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), se ha servido resolver:

Primero. Que en los trabajos que requieren la enunciada Estadística se siga el mismo orden que en las de 1880 y 1885, con las modificaciones propuestas por la Inspección general del ramo.

Segundo. Que las oficinas dependientes del Gobierno, las Juntas provinciales de Instrucción pública, la municipal de primera enseñanza de Madrid, los Directores y Directoras de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras y de los establecimientos especiales para la enseñanza de los sordomudos y de los ciegos, los Inspectores del ramo de provincia, las Juntas locales de primera ense-

ñanza, y los Maestros y las Maestras de las escuelas públicas de todas clases y grados, faciliten los datos y noticias necesarias con sujeción á las instrucciones que se les comuniquen, y que oportunamente les reclame la antedicha Inspección general de enseñanza, por medio de interrogatorios, relaciones, resúmenes y cuadros, que la misma remitirá con la anticipación debida.

Tercero. Que los Jefes de los establecimientos referidos, los Presidentes de las mencionadas Corporaciones y los funcionarios que han de intervenir en el asunto dispongan anticipadamente los interrogatorios y documentos parciales, los reúnan, revisándolos minuciosamente para cerciorarse de la exactitud de las contestaciones, ó los devuelvan para que se corrijan los errores que contengan, compulsando los datos parciales en los interrogatorios, relaciones, resúmenes y cuadros generales, que remitirán á dicha Inspección general en la época que determine.

Cuarto. Que reunidos á su tiempo todos los documentos de la Estadística, examinados, corregidos y comprobados los datos correspondientes, la referida Inspección general proceda á formar los cuadros estadísticos generales y á publicarlos, precedidos de una Memoria, en la que se contengan los resúmenes de los cuadros y su comparación con las Estadísticas anteriores.

Quinto. Que las Autoridades de todas clases contribuyan en uso de sus atribuciones, y adoptando en su caso las medidas que estimen conveniente á que los funcionarios que han de intervenir en la formación de la expresada Estadística puedan desempeñar su cometido con la exactitud que dicho trabajo requiere.

Y sexto. Que la Dirección general proponga á este Ministerio, previo informe del Inspector del ramo, las recompensas á que por su celo y por su aptitud se hagan acreedores los funcionarios que desempeñen estos servicios.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Noviembre de 1890.—Isasa.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(Gaceta núm. 340.)

Dirección general de Instrucción pública.

Circular.

La Junta General de derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria dijo al Ministerio de Fomento, con fecha 10 de Julio último, lo siguiente:

Excmo. Señor: La primera de las disposi-

ciones generales del Reglamento de 25 de Noviembre de 1887 dispone:

Que la Junta central de estadística de instrucción pública remitirá mensualmente á la central de derechos Pasivos del Magisterio un estado expresivo de los cambios que durante la citada época hayan ocurrido en las escuelas públicas.—Estos estados pasarán á Contaduría para que ésta, en vista de los datos que arrojen, pueda examinar y comprobar las cuentas parciales que envien las Juntas provinciales.—Como la citada Junta se halla disuelta, esta Central de derechos pasivos del Magisterio ha acordado, en sesión de dos del actual, significar á V. E. la necesidad de que por ese Centro se disponga que las Juntas provinciales de Instrucción pública inserten en el *Boletín oficial* una certificación expresiva de los cambios que en el trimestre hayan ocurrido en las Escuelas públicas de la misma, suscrita por el Secretario con el V.º B.º del Presidente, la nota de examinado y conforme del Jefe del negociado de primera enseñanza de la universidad á que la provincia corresponda, uniendo el número del *Boletín* á la cuenta parcial respectiva, sin escluir las de los trimestres trascurridos desde el año económico de 1887 á 88.—Lo que en cumplimiento del mencionado acuerdo trasladado á V. E. para su superior conocimiento y efectos consiguientes.

Y esta Dirección general, de conformidad con lo expuesto por dicha Junta en su preinserta comunicación, ha acordado que en lo sucesivo cumplan las Juntas provinciales de Instrucción pública con lo que en la misma se propone disponiendo la inserción en los respectivos *Boletines oficiales* de las certificaciones trimestrales de que se trata en la forma y con los requisitos que en ella se indican. Dios guarde á usía muchos años.—Madrid 5 de Agosto de 1890.—El Director general, J. Díez Macuso.—Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de...

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice con esta fecha lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente, ha tenido á bien disponer que los beneficios de su orden de 6 de Setiembre último concediendo matrícula y examen á los que les faltan una ó dos asignaturas para terminar la carrera, alcance también á los alumnos libres que en la convocatoria de dicho mes hayan obtenido la calificación de suspenso, toda vez que se trata de matrícula y examen de distinto año académico.—Madrid 24 de Noviembre de 1890.—El Director general, J. Díez Macuso.—Excelentísimo Sr. Rector de la Universidad Central.»

NOTICIAS.

El jueves último celebró sesión la Junta provincial de Instrucción pública de esta provincia, acordándose que mientras se presenta el Inspector á hacerse cargo de la Secretaría de dicha corporación para servirla interinamente hasta que sea provista en propiedad, se encargue de dicha oficina uno de los individuos de la misma Junta.

Ni lo uno ni lo otro nos parece correcto ni conveniente, por más que la distinción haya recaído, en primer término, en favor de nuestro querido amigo D. Inocencio Espallargas, persona competentísima en otros asuntos.

El Inspector de escuelas tiene bastante que hacer con dedicarse con fruto al ministerio de su cargo; y despues de tanto tiempo como ha trascurrido desde que empezó el paréntesis del despacho de los asuntos relacionados con la administración de la primera enseñanza, sólo es correcto y conveniente nombrar un Secretario interino celoso, activo é idóneo y procurar que la vacante se provea en propiedad en otro tal tan pronto como sea posible, como se hace en otras provincias; y valga como ejemplo reciente la de Salamanca.

La ley así lo prescribe terminantemente.

Ya se han recibido en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de esta provincia los nombramientos de Maestras que en virtud de las últimas oposiciones, ha de dirigir las escuelas de niñas de Cella, Cantavieja y Villafranca:

Nuestro ilustrado colaborador, D. Roque Bellido, ha sido propuesto para la escuela de Graus (Huesca) y nuestro querido amigo, D. Alejandro Miguel, para la de Torrijo, en esta provincia, merced á los ejercicios de oposición que acababan de tener lugar en Zaragoza.

La enhorabuena á unas y otros.

Permuta.—La desea entablar un Maestro de la provincia de Teruel en escuela de 325 pesetas, con otro de la de Zaragoza, Soria ó Navarra, prefiriendo de la primera. En la librería de D. Andrés Uriarte, Zaragoza, informarán.

En la última sesión celebrada por la Junta de Instrucción pública se acordó insertar en el *Boletín oficial* las propuestas correspondientes al concurso que terminó en Junio, que pasen á la comisión de propuestas los ciento y pico de expedientes presentados para el que terminó en 20 de Noviembre anterior y que se publiquen, como definitivos, los escalafones de

Maestros y Maestras; con las rectificaciones que la Comisión correspondiente ha tenido á bien hacer, en vista de las reclamaciones de los interesados.

Ha fallecido D. Tomás Serrano y Prades, Secretario interino de la Junta de Instrucción pública de esta provincia.

Mercéd al título de Maestro de primera enseñanza que poseía, desempeñó muchos años el cargo que á su muerte servía en calidad de interino.

Descanse en paz, y el cielo consuele á su apreciable familia.

También ha pasado á mejor vida el Sr. don Pedro Marqués y Mesado, Cura-Económico de la parroquia de Santa María de la Catedral de esta ciudad, é individuo de la Junta local de primera enseñanza de la misma.

Hombre de sencillas costumbres y sin doblez alguna, sufrió muchísimos disgustos de parte de los que seguramente no supieron conocerle. En él resplandecieron además un celo extraordinario por la Religión y un constante y decidido interés por la educación é instrucción de la juventud.

Que premie Dios con santa gloria sus servicios y merecimientos.

Oposiciones en Zaragoza.—Ha tenido lugar la calificación relativa y propuesta para las escuelas elementales de niñas vacantes en este distrito universitario, habiendo dado el siguiente resultado:

Primer lugar, D.^a Rosa Jorda Monpeón; segundo, D.^a Antonia Claver Pascual; 3.^o, doña Victoria Sáenz de Regadera; 4.^o, D.^a María de la Concepción Sola Lafuente; 5.^o, D.^a Antonia Moreno Gracia; 6.^o, D.^a María de la Concepción Luengo Blasco; 7.^o D.^a Angeles Moros Amor; 8.^o, D.^a Antonia Cuartero Citera; noveno, D.^a Luisa Bustos Caimo; 10, D.^a María Pascual Bernal; 11, D.^a Matilde Orosia Expósito; 12, D.^a Joaquina Viguria Oste; 13, D.^a Pía Josefa Lanao Gracia; 14, D.^a Joaquina Aleaíne Peromarta; 15, D.^a Teodosia Maximina Artero Gros; 16, D.^a Pascuala Virgos Omedes; 17, doña Epifania Gastón Aguas; 18, D.^a Leonor Aznar Tapia; 19, D.^a Encarnación Cuzcurita Meseguer; 20, D.^a Josefa Dolores Arregui; 21, doña Cesárea Galligo Pérez; 22, D.^a Angela Corel Sancho; 23, D.^a Ramona Broto Campo; 24, doña María del Pilar Urzola Marcén; 25, D.^a Ascensión Telled Torres; 26, D.^a Esperanza Herranz Martínez; 27, D.^a Paulina Sarrablo Bielsa; 28, D.^a Catalina Francia López; 29, D.^a Matilde Ferrándiz Villanueva; 30, D.^a Teófila Arveloa Salvo; 31, D.^a Pilar Auced Villanueva;

32, D.^a Eloísa Torres Gonzálvo; 33, D.^a Evarista Bielsa Franco; 34, D.^a Florencia Barberá Bermejo; 35, D.^a Pabla Aznar Tapia; 36, doña Amalia Garosa López; 37, D.^a Jovita Portabitato; 38, D.^a Calixta González Moya; 39, D.^a Eiena Bermejo Toledo; 40, D.^a Quiteria Jarner Aguirre; 41, D.^a Francisca de Gracia, y 42 D.^a Encarnación Bráviz Coaraza.

Han obtenido escuelas por el orden anterior de mérito: D.^a Rosa Jorda, la de Ateca; doña Antonia Claver, la de Jaca; D.^a Victoria Sáenz, la de Lardero; D.^a María de la Concepción Luengo, la de Fabara; D.^a Angeles Moros, la de Villanueva del Campo; D.^a Antonia Cuartero, la de Remolinos; D.^a Luisa Bustos, la de Cella, y D.^a María Pascual, la de Cantavieja.

Dice El Magisterio Aragonés:

Escándalo mayúsculo.—La Junta provincial de Instrucción pública ha propuesto al Sr. Rector, que se le considere incurso en el art. 171 á D. Jenaro Millán, por no hacerse cargo de la escuela, siendo así que presenta certificación facultativa, legalizada en forma, de encontrarse enfermo, y que se le adeudan 23.000 reales.

El interesado se alza del acuerdo al Rectorado, donde esperamos será atendido; de otro modo, la suerte está echada: ó perder la propiedad de la escuela, ó morir de hambre. ¡Qué porvenir!

Insistiremos sobre este asunto.

Universidades europeas.—Dice un periódico americano, que trata especialmente de asuntos de instrucción pública, que según los datos estadísticos más recientes, Noruega tiene una Universidad con 46 Profesores y 880 estudiantes. Francia tiene una Universidad con 180 Profesores y 9.500 estudiantes. Bélgica tiene 4 Universidades, 33 Profesores y 2.400 estudiantes. Holanda tiene también 4 Universidades, 30 Profesores y 4.600 estudiantes. Portugal tiene una Universidad, 40 Profesores y 1.500 estudiantes. Italia, 17 Universidades, 600 Profesores y 11.440 estudiantes. Suecia tiene 2 Universidades, 175 Profesores y 1.010 estudiantes. Suiza, 3 Universidades, 90 Profesores y 2.000 estudiantes. Rusia 8 Universidades, 582 Profesores y 6.900 estudiantes. Dinamarca, una Universidad, 40 Profesores y 1.400 estudiantes. Austria, 10 Universidades, 310 Profesores y 15.000 estudiantes. España tiene 10 Universidades, 580 Profesores y 16.200 estudiantes. Alemania, 21 Universidades, 1.020 Profesores y 25.084 estudiantes. El Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda cuenta con 11 Universidades, 354 Profesores y 13.400 estudiantes. Los Estados Unidos tienen 360 Institutos de educación que llevan el nombre de Universidades, aunque juzgadas por sus modelos europeos sólo 5 ó 6 merezcan el título de Universidad. Los 360

Institutos referidos cuentan con 4.240 Profesores y 60.400 estudiantes.

Parece que se han ultimado los nombramientos del concurso anunciado por D. Juan F. Ferraz, representante del Gobierno de aquella república sud-americana.

En su virtud, han sido nombrados *Maestros de escuela superior*, con la dotación anual de 6.000 pesetas, D. Angel Orozco Cirés, Maestro de Torquemada (Palencia); D. Fernando Pons García, Maestro del Colegio Hispano-Romano de esta Corte, y D. Benjamín J. Delgado, residente en París.

Copiamos de *La Verdad*:

Parece que no ha habido bastante número de *lontos* que se hayan prestado á ir á Costa Rica de Maestros.

Nos alegraremos de que no se arrepientan los que vayan.

Aún esperamos que han de volverse atrás antes de ir, algunos de los nombrados.

Imitando á varios de los nombrados para las Normales de Cuba y Puerto Rico, que dicen no quieren ir por donde no ande el buey por su propia pezuña.

Y creemos no se arrepentirán del arrepentimiento.

Mil pesetas al mes, por espacio de varios años, pagado el viaje en primera y todo el gasto de nuestra estancia en una de las repúblicas americanas, se nos ofrecía á nosotros si queríamos ir á instalar la primera Escuela Normal, siendo además el director de *La Verdad* el jefe del establecimiento.

Pero se nos dijo también secretamente, una parte *secreta* del asunto, que el representante ó delegado americano se callaba.

En fin, nosotros, que tenemos noticia por las mismas revistas profesionales americanas, de lo que pasa por allí, no podemos hacer otra cosa en bien de nuestros compañeros de España, que está muy lejos de ser oro todo lo que por allí reluce, y que salvo en las capitales, aquello está, por regla general, mucho peor que España. ¿Acaso no tienen 7.500 pesetas en la Habana los Maestros? Y no representa dicha cantidad allí mas que 2.500 aquí.

Maestros de escuela elemental, con 3.000 pesetas de sueldo: D. Andrés Benito Rodríguez, de Torquemada (Palencia); doña Primitiva Padilla Bustos, de Torquemada (Palencia); D. Nicolás del Barco Martínez, de Santo Tomé (Jaén); D. José Rafael Merino Luque, de Puerto Real (Cádiz); D. Apronio Martínez, de Polvorosa (Palencia); D. Ramón y D. Macario Yébenes, de Valencia del Ventoso (Badajoz). y D. Felipe González, de Medina de las Torres (Badajoz.)

Parece que han solicitado las veinticinco plazas anunciadas 300 Maestros, de los cuales solo 115 remitieron los expedientes con todos los documentos y requisitos reclamados.

Además, no ha podido ser completado el número de Maestros con arreglo á las condiciones exigidas por el Sr. Ferraz, y que los ocho restantes hasta el número de 25 serán elegidos en las Islas Canarias, donde dicho señor se detendrá algún tiempo.

Los Maestros nombrados se embarcarán en los días 6, 10 y 12 del próximo Diciembre en los puertos de Barcelona, Cádiz y Vigo, respectivamente, según instrucciones dadas por el Sr. Ferraz, á menos que algún incidente imprevisto no retrase la fecha de partida.

Maestros de escuela ampliada, con el sueldo anual de 3.600 pesetas, D.^a Cristina Coarasa, Maestra de Alcubierre (Huesca), don Antonio del Barco Martínez, de Santo Tomé (Jaén); D. Marcelino Bárcena Pinedo, de Soria; D. Antonio Gómez González, de Sevilla, D. Juan Carvajal é Hita, de Medina-Sidonia (Cádiz), y D. Narciso de Castro Amoscótegui, de Saavedra (Sevilla.)

Leemos en *Magisterio Valenciano*:

«El Gobernador civil de la provincia de Barcelona, por lo visto, no se duerme en los laureles recientemente obtenidos con motivo del pago de los Maestros.

Así lo justifica la enérgica circular que con fecha 13 de los corrientes, publicó en el *Boletín oficial* de aquella provincia, previniendo á los Ayuntamientos que será exigente y hasta extremado en el uso de las atribuciones que le confieren las leyes para obligarles á que al vencimiento de cada trimestre ingresen en la Caja especial el importe de las atenciones de primera enseñanza; dando á los morosos un nuevo plazo, que finaliza el 20 del actual, para realizar los correspondientes al próximo pasado trimestre; pues «no he de dar lugar, dice, á que la provincia descienda del puesto que ocupa en el concepto público.»

Muy bien por el Sr. González Solesio. Si todos los demás gobernadores siguieran su ejemplo, los Maestros cobrarían puntualmente y no habría motivo para que en la *Gaceta* oficial aparecieran estados de débitos tan considerables como el publicado, y que muy gráficamente se ha calificado de *vergüenza nacional* y hasta de *padrón de ignominia*.